

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución N° 28/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Brenda Elizabeth MELONI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Claudia Inés INCHAURRONDO, y las Co-Directoras de Tesis, Dra. María Eugenia YADAROLA y Lic. Isabel GARCÍA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La simulación por computadora como estrategia didáctica. Aplicación en la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje de la carrera en Ingeniería en Sistemas de Información", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Juan GIRO, el Dr. Gustavo CHIODI y el Dr. Roberto PÁEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Valerio FRITTELLI y el Dr. Francisco Antonio TAMARIT como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La simulación por computadora como estrategia didáctica. Aplicación en la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje de la carrera en Ingeniería en Sistemas de Información", presentada por la Ing. Brenda Elizabeth MELONI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Juan GIRO, Dr. Gustavo CHIODI y Dr. Roberto PÁEZ.

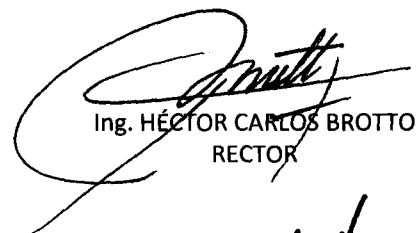
Miembros Suplentes: Mg. Valerio FRITTELLI y Dr. Francisco Antonio TAMARIT

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1080/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior